

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

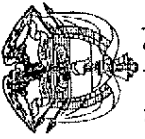
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2013,

CUYO OBJETO ES:

"LA AMPLIACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE CONTACT CENTER CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE LA CANCELLETERIA PARA QUE SOPORTE LOS NUEVOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CIAC."

Del 31 de Octubre al 07 de Noviembre de 2013

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PONDERACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TOTAL
<u>1. CONSORCIO WSG- BELLTECH PERU</u>	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	550 PUNTOS	450 PUNTOS	1000 PUNTOS
<u>2. DESCA COLOMBIA S.A.</u>	POR HABILITAR	HABILITADO	RECHAZADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO FINANCIERA



1. CONSORCIO WSG-BELLTECH PERÚ

JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE HABILITADO:

El proponente allegó todos los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados por la Entidad, cumpliendo de esa manera con todo lo señalado en el de Pliego de Condiciones Definitivo.

2. DESCA COLOMBIA S.A.

JURÍDICAMENTE POR HABILITAR:

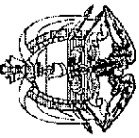
1. Del folio 3 al 7 el proponente allega el Anexo N°1- carta de presentación de la propuesta- firmada en original por los Representantes Legales de la Sociedad en la cual se omiten las Notas 1, 2 y 3 que se encuentran al final del documento.
2. En el folio 53, el proponente allega certificación en COPIA suscrita por el revisor fiscal de la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. en donde certifica los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena.
3. El proponente NO presenta el anexo N° 12.

NOTA: No se realizaron requerimientos a este proponente toda vez que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece: *"Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."*

FINCIERAMENTE RECHAZADO:

Analizada la documentación allegada por la firma DESCA COLOMBIA S.A. con nit. 830.117.106-7 en folios 16 a 27, se verificó lo siguiente:

1. La Cámara de Comercio a través del Registro Único de Proponentes -RUP- de fecha 17 de octubre de 2013, certifica que la sociedad DESCA COLOMBIA S.A. realizó actualización de la información del RUP el día 09 de octubre de 2013.
2. Que a la fecha de cierre del proceso 21 de Octubre de 2013, dicha información no se encuentra en firme, tal y como se puede constatar dentro del texto del documento folio 27.
3. Que de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 2.1.2.5 Y NUMERAL 2.2.1.1., los mismos son claros al solicitar que:



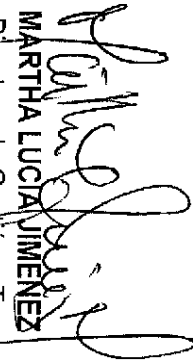
2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

Del Certificado del Registro Único de Proponentes, la entidad verificara que se encuentre clasificado como PROVEEDOR.

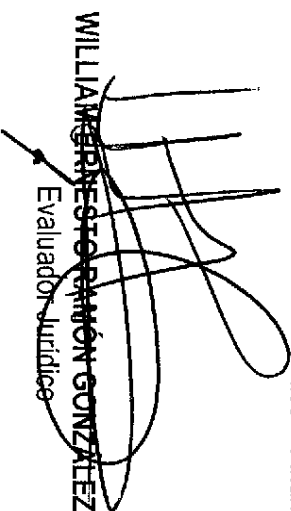
2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012.

Por lo anterior, el oferente no cumple financieramente con lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 -CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUUESTAS- del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."


MARTHA LUCIA JIMENEZ
Directora de Gestión y Tecnología


ANDREA VALDERRAMA SOLANO
Evaluador Económico – Financiero


SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico


WILLIAM ERNESTO RAMON GONZALEZ
Evaluador Jurídico

